BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Firmado digitalmente por: QUISPE RAMIREZ Julio Enrique FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/07/2024 17:14:41-0500

Firmado digitalmente por: LOPEZ AMARO Percy Antonio FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/07/2024 15:53:03-0500

Firmado digitalmente por: CACCHA ARANGO Raul Rafael FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/07/2024 15:59:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CACCHA ARANGO Raul Rafael FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/07/2024 15:59:50-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [……]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [……]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ AMARO Percy Antonio FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/07/2024 15:53:15-0500

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta – Distrito de Valera, Provincia de Bongará – Región Amazonas" – CUI 2150108

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia
La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PLAN COPESCO NACIONAL
RUC Nº	:	20511035997
Domicilio legal	:	Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac (ref. a dos cuadras del Puente Quiñones) Lima – Lima – San Isidro
Teléfono	:	411-9500
Correo electrónico	:	jquispe@mincetur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta – Distrito de Valera, Provincia de Bongará – Región Amazonas" – CUI 2150108

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 10 025,373.86 (Diez millones veinticinco mil trescientos setenta y tres con 86/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2024.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 10 025,373.86 (Diez millones veinticinco mil trescientos setenta y tres con 86/100 soles)	S/. 9 022,836.48 (Nueve millones veintidós mil ochocientos treinta y seis con 48/100 soles)	S/ 11 027,911.24 (Once millones veintisiete mil novecientos once con 24/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 025-2024-MINCETUR/DM/COPESCO/DE/UADM – 24/07/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RD N° 167-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

		DE 28/06/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.
Recoger en	:	Área de Logística Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.
Costo de bases	:	Impresa: S/. 10.00 (Diez y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/. 100.00 (cien y 00/100 soles Digital: S/. 10.00 (Diez y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante
• *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.* • *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 41610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°161-2021-EF.
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas de OSCE.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta la Normas señaladas en el Requerimiento y Expediente Técnico.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en Soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.* • *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*

a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.*

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato y el procedimiento de liquidación del contrato de obra conforme lo indicado en el numeral 1.23 de los términos de referencia.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

r) Formatos Anticorrupción debidamente firmados aprobados con Resolución Directoral N°149-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, los mismos que se encuentran publicadas en la página web institucional de la Entidad. (https://www.gob.pe/institucion/pcn/informes-publicaciones/2773107-compromiso-antisoborno-de-socio-de-negocio y https://www.gob.pe/institucion/pcn/informes-publicaciones/2773126-cuestionario-de-socio-de-negocio)

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[15]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **UN** adelanto directo por el **diez por ciento (10%)** del monto del contrato original, se deberá de cumplir lo indicado en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[16] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente como lo establece en el Art. 181. “Entrega del Adelanto Directo” del RLCE. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, en el caso de las garantías por adelantos, procederá su ejecución, de verificarse algún hecho que afecte la posibilidad de amortizarlo en los plazos programados, con la finalidad de asegurar la amortización del adelanto otorgado, puesto que, involucra fondos públicos.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En caso de acordarse diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, en concordancia con el numeral 176.10 del Artículo 176. *Inicio del Plazo de ejecución de obra*

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

del Reglamento, el trámite del adelanto se suspende.

2.5.2. ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original (Art. 180° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta y son el producto de los metrados realmente ejecutados por los precios unitarios ofertados.

En el mes de diciembre, el contratista presentará a la supervisión ó inspector de obra, dos valorizaciones quincenales de los trabajos ejecutados.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este lo efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El residente de obra registrará en el cuaderno de obra los metrados del avance mensual y/o quincenal acumulado de las partidas realmente ejecutadas del presupuesto contratado el último día del periodo a valorizar y que se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas, caso contrario, el supervisor valorizará de acuerdo a los metrados del avance mensual y/o quincenal (según corresponda) y acumulado de las partidas realmente ejecutadas del presupuesto contratado dentro del plazo reglamentario.

Para que proceda la valorización, las partidas deberán estar ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual y los respectivos **controles de calidad efectuado durante el período.**

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. El supervisor o inspector de obra, según corresponda, es el único usuario autorizado para realizar su registro. La interacción con el sistema supone la aceptación y cumplimiento de sus términos y condiciones de uso, esto según la Directiva 001-2022-OSCE/CD.

- El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.
- Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.

- El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.
- La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la presente Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización, siendo estos los siguientes:

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diario	De Mayores Costos Directos	De Intereres Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	x	x	x	x	x	x	x
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x

<u>Los controles de calidad efectuados durante el periodo</u>, según sea el caso, deben contener lo siguiente:

- Autorización de ingreso de material ingresado y utilizado en obra con las especificaciones técnicas del fabricante en concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico, que demuestren la misma calidad o mejor del consignado en las especificaciones técnicas.
- Certificados de garantía y/o de calidad, de los materiales y/o equipos.
- Pruebas de calidad con los protocolos de norma (Densidad de Campo, prueba de resistencia a la compresión, ensayo de asentamiento del concreto, Etc.)
- Constancia de autorización del supervisor por la ejecución de cada etapa de una actividad.
- Certificado de calibración de los equipos utilizados.
- Fotografías del momento de la verificación de los procedimientos de ejecución de cada partida valorizada y con el detalle del objeto verificado y todo fechado.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de **VALORIZACIÓN MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[17]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[17] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

PERÚ | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo | Despacho Ministerial | Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EJECUCIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA – DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA – REGIÓN AMAZONAS" – CUI 2150108

Región: Amazonas

Provincia: Bongará

Distrito: Valera

LIMA - 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ AMARO Percy Antonio FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2024 15:58:01-0500

PERÚ | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo | Despacho Ministerial | Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA – DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA – REGIÓN AMAZONAS" – CUI 2150108

I. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la obra	:	**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA – DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA – REGIÓN AMAZONAS" – CUI 2150108**
Ubicación	:	El lugar de ejecución del saldo de obra es el siguiente:
Distrito	:	Valera
Provincia	:	Bongará
Región	:	Amazonas
Ubicación Geográfica		
Ubicación Geográfica	:	El proyecto se ubica dentro de la jurisdicción del distrito de Valera, entre las siguientes coordenadas UTM 9'329,569.835 m Norte y 179,505.214 m Sur, este distrito se ubica en la Provincia de Bongará.
Linderos	:	
Linderos	:	Por el Norte : Cataratas de Gocta Por el Sur : C.P. La Coca Por el Este : C.P. Cocahuayco Por el Oeste : Distrito de Valera
Código Único Inversiones	:	2150108
Expediente Técnico de Obra aprobado mediante	:	R.D. Nº 167-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE
Fecha de aprobación	:	28/06/2024

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto como su denominación lo indica: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la catarata de Gocta – Distrito de Valera, Provincia de Bongará – Región Amazonas", tiene el propósito de atender una demanda que ha venido gestionándose desde muchos años atrás tanto por los interesados, por las autoridades del gobierno local distrital y por el MINCETUR.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ AMARO Percy Antonio FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2024 15:58:09-0500

El Objetivo principal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA – DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA – REGIÓN AMAZONAS" conforme a lo establecido en el Estudio de Preinversión a nivel de perfil sustentado en base a estudios básicos necesarios para el proyecto, es mejorar las condiciones del servicio turístico hacia la catarata Gocta.

El objetivo general del proyecto es "Mejorar las condiciones del servicio turístico hacia la Catarata del Gocta".

Los Objetivos específicos, son:

- La implementación de Parador Turístico (Sala de exposiciones, recepción e informes, sala de promoción gastronómica, cocina, depósito, oficina administrativa y batería de servicios higiénicos).
- La implementación de plazuela y áreas de estacionamientos.
- El mejoramiento de vías colindantes al parador turístico y de acceso a la catarata del Gocta.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Los criterios de diseño que se optaron para el desarrollo se realizaron en relación a las diferentes condicionantes existentes en el lugar a implantarse dicho proyecto, tomando como estudio el entorno inmediato el centro poblado de Cocachimba, distrito de V. Estas condicionantes son las siguientes:

a) Condicionantes Topográficas:

– Adaptación al relieve existente, minimizando las alteraciones del terreno natural.
– Utilización de técnicas de terrazas y plataformas para mitigar pendientes pronunciadas.
– Integración armónica de las estructuras con la topografía circundante para respetar la estética del paisaje.

b) Condicionantes Climáticas (Asoleamiento, viento, lluvias)
– Diseño de edificaciones considerando la orientación solar para aprovechar la luz natural y minimizar la necesidad de iluminación artificial.
– Utilización de materiales resistentes a la lluvia, el viento y la humedad para garantizar la durabilidad de las estructuras.
– Implementación de sistemas de drenaje efectivo para gestionar el exceso de agua durante períodos de lluvia intensa.

c) Condicionantes de la tecnología constructiva a utilizar.
– Selección de tecnologías constructivas adecuadas al entorno amazónico, priorizando materiales locales y técnicas de construcción sostenibles y de esta manera agilizar el proceso constructivo y minimizar el impacto ambiental.

d) Condicionantes de la infraestructura existente.
– Integración de las nuevas estructuras con las infraestructuras colindantes existentes de manera coherente y funcional.
– Adaptación de los diseños para aprovechar al máximo la infraestructura de servicios básicos ya instalada, como redes de agua y electricidad.

e) Condicionantes de riesgo y vulnerabilidad.
– Identificación y evaluación de los riesgos naturales y antropogénicos presentes en la zona, como inundaciones, Tamaños y actividad sísmica.
– Incorporación de medidas de mitigación y prevención de riesgos en el diseño y la construcción de las infraestructuras turísticas.

f) Condicionantes de la mecánica de suelos.
- Realización de estudios geotécnicos exhaustivos para comprender las características del suelo y diseñar cimentaciones adecuadas.
- Utilización de técnicas de estabilización del suelo en áreas con problemas de erosión o compactación.

g) Condicionantes de la dotación de servicios de energía y saneamiento.
- Diseño de sistemas de energía y saneamiento eficientes y respetuosos con el medio ambiente, como energía solar en iluminación pública.
- Garantía de la disponibilidad y calidad de los servicios básicos para satisfacer las necesidades de los visitantes y residentes locales.

h) Condicionantes de la Norma vigente.
- Cumplimiento estricto de las normativas locales y nacionales en materia de construcción, urbanismo, seguridad estructural y accesibilidad.
- Consulta y coordinación con las autoridades competentes para asegurar el cumplimiento de los parámetros urbanos y las regulaciones en materia de patrimonio cultural y arqueológico.

1.3 FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección permitirá, crear una infraestructura al servicio turístico de la zona, tiene el propósito de atender una demanda que ha venido gestionándose desde muchos años atrás tanto por los interesados, por las autoridades del gobierno local distrital y por el MINCETUR.

El Objetivo principal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA – DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA – REGIÓN AMAZONAS" conforme a lo establecido en el Estudio de Preinversión a nivel de perfil sustentado en base a estudios básicos necesarios para el proyecto, es mejorar las condiciones del servicio turístico hacia la catarata Gocta.

Los objetivos específicos:

- Implementación de Parador Turístico (Sala de Exposiciones, Recepción e informes, sala de promoción gastronómica, cocina, depósito, oficina administrativa y batería de servicios higiénicos).
- Implementación de plazuela y áreas de estacionamientos.
- Mejoramiento de vías colindantes al parador turístico y de acceso a la Catarata de Gocta.

1.4 LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS Y OTROS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN.

i. *Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA). Aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción, y sus modificatorias.*
ii. *NORMA TÉCNICA de METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS (RD N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje a efectuar.*
iii. *Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.*

iv. *Norma Técnica de Edificación A.060 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04). Aplicable al diseño arquitectónico.*

v. *Norma Técnica de Edificación U.190 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad" (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04). Aplicable al diseño arquitectónico, de ser el caso.*

vi. *Código Nacional de Electricidad.*

vii. *Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente. Aplicable al diseño arquitectónico.*

viii. *Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG y normas vigentes*

ix. *N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, Aplicable al trámite obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública.*

x. *Decreto Supremo N° 029-2019 Ministerio Vivienda, Reglamento de Licencias de Habilitación urbana y licencias de edificación.*

xi. *Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.*

xii. *Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.*

xiii. *Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción*

xiv. *Ley N°29783 Ley de Seguridad y salud en el Trabajo. Su Reglamento y posteriores modificatorias.*

xv. *Norma G-050, Seguridad durante la Construcción, del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.*

xvi. *Resolución Ministerial N°031-2023_MINSA, que aprueba la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, y sus posteriores modificatorias.*

xvii. *Directiva N° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.*

xviii. *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Ley N° 28296*

xix. Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE" aprobada mediante RESOLUCIÓN Nº D000002-2022-OSCE-PRE

xx. El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico respectivo.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra es de **240 días calendario**.

1.8 ADELANTOS

a. Adelanto Directo

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, se deberá de cumplir lo indicado en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.
Asimismo, en el caso de las garantías por adelantos, procederá su ejecución, de verificarse algún hecho que afecte la posibilidad de amortizarlo en los plazos programados, con la finalidad de asegurar la amortización del adelanto otorgado, puesto que, involucra fondos públicos.

b. Adelanto para materiales e insumos

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original (Art. 180° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo".
No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

1.9 VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta y son el producto de los metrados realmente ejecutados por los precios unitarios ofertados.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este lo efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El residente de obra registrará en el cuaderno de obra los metrados del avance mensual y acumulado de las partidas realmente ejecutadas del presupuesto contratado el último día del periodo a valorizar y que se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas, caso contrario, el supervisor valorizará de acuerdo a los metrados del avance mensual y acumulado de las partidas realmente ejecutadas del presupuesto contratado dentro del plazo reglamentario.

Para que proceda la valorización, las partidas deberán estar ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual y los respectivos **controles de calidad efectuado durante el periodo.**

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. El supervisor o inspector de obra, según corresponda, es el único usuario autorizado para realizar su registro. La interacción con el sistema supone la aceptación y cumplimiento de sus términos y condiciones de uso, esto según la Directiva 001-2022-OSCE/CD.

- El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección.
- Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, por lo que no puede ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario.
- El registro de la valorización presentada es notificado por el sistema al área usuaria de la Entidad o al órgano designado, así como al supervisor o inspector de obra, según corresponda, al contratista ejecutor de obra, al usuario de monitoreo de obra y al residente de obra, al correo electrónico que figuran en el RNP, SEACE o COD, según corresponda.
- La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la presente Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización, siendo estos los siguientes:

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diario	De Mayores Costos Directos	De Intereres Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	x	x	x	x	x	x	x
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x

Los controles de calidad efectuados durante el periodo, según sea el caso, deben contener lo siguiente:

- Autorización de ingreso de material ingresado y utilizado en obra con las especificaciones técnicas del fabricante en concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico, que demuestren la misma calidad o mejor del consignado en las especificaciones técnicas.
- Certificados de garantía y/o de calidad, de los materiales y/o equipos.

- Pruebas de calidad con los protocolos de norma (Densidad de Campo, prueba de resistencia a la compresión, ensayo de asentamiento del concreto, Etc.)
- Constancia de autorización del supervisor por la ejecución de cada etapa de una actividad.
- Certificado de calibración de los equipos utilizados.
- Fotografías del momento de la verificación de los procedimientos de ejecución de cada partida valorizada y con el detalle del objeto verificado y todo fechado.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de **VALORIZACIÓN MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

1.10 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

1.11 PENALIDADES

1.11.01 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 x Monto\ Vigente}{0.15\ x\ plazo\ vigente\ en\ días}$$

1.11.02 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades a las que estará sujetas EL CONTRATISTA, en aplicación del artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el monto máximo por concepto de Otras Penalidades será equivalente al diez por ciento (10%), estas se describen en la siguiente tabla:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
3	Cuando el Residente de Obra NO se encuentre en forma permanente en la obra, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del Residente de Obra.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
4	Cuando los Especialistas ofertados por el contratista NO se encuentren en la obra, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica. Esto de acuerdo al % de su participación en el calendario de participación entregado al inicio de obra.	0.25 UIT, por cada día de ausencia de cada Especialista.	Según Informe del Supervisor o Inspector de obra o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
5	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los días indicados en el Cronograma de ejecución de obra. La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al Contratista y/o Supervisor y/o Inspector, en un plazo que no supere los cinco días de inicio de obra.	0.25 UIT, por cada día de atraso.	Según Informe del Supervisor o Inspector de obra o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
6	En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante el Supervisor o Inspector en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.25 UIT, por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector y/o anotación en el cuaderno de obra.
7	Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a la fecha de presentación sea menor al 80% del monto acumulado de la valorización acumulada programada, el contratista no cumpla con presentar a la supervisión o al inspector el cronograma acelerado de obra dentro de los 7 días siguientes.	0.25 UIT, por cada día de atraso.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o coordinador de obra.
8	Cuando se otorgue una ampliación de plazo (conforme al Art. 198.7 del RLCE), el contratista deberá de presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, (considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida) en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo.	0.25 UIT, por cada día de atraso.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector y/o coordinador de obra.
9	Cuando el Contratista no presente el informe de valorización en el plazo establecido.	0.50 UIT, por cada día de atraso.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector y/o coordinador de obra.
10	Cuando el contratista entregue documentación incompleta en las valorizaciones mensuales y en las valorizaciones de adicionales; de acuerdo al numeral 1.9, perjudicando el trámite normal de los mismos, esta documentación incompleta va desde las pólizas de seguro no presentadas, comprobantes de pago de los mismos y documentación técnica firmada. La multa será por cada trámite documentario.	0.25 UIT, por cada tramite documentario.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector y/o coordinador de obra.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
11	Por presentar metrados en las valorizaciones no acorde a lo realmente ejecutado en campo, generándose así una sobrevalorización.	1 UIT, por cada evento.	Según Informe del Supervisor o Inspector, o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
12	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra y/o utilice el material sin la autorización del Supervisor o Inspector de Obra.	0.50 UIT, por cada evento.	Según anotación en el Cuaderno de Obra, e Informe del Supervisor o Inspector de obra.
13	Cuando el contratista emplee materiales para la obra que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización.	0.50 UIT, por cada caso detectado.	Según Informe del Supervisor o Inspector o Coordinador de Obra.
14	Cuando el Contratista, no evidencie el cumplimiento de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución de la obra, incumpliendo con: • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción", **Artículo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad y salud en el trabajo** • La entrega y reposición de Equipos de Protección Personal (EPP), pudiendo ser: cascos de seguridad, botas y/o zapatos de seguridad, guantes, lentes, protectores auditivos, protectores respiratorios, sistemas de sujeción anticaídas, uniformes para el personal y protección especial de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. Sustentado en: - Punto **13**, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción" - Punto **O.E. 1.2.1.1,** de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas" - Numeral 6.14 del Artículo 6, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción" • La Instalación, mantenimiento y capacitación de Equipos de Protección Colectiva (EPC), pudiendo ser: mallas de PVC anaranjadas, cintas de seguridad y/o de peligro, porta cintas, tranqueras, conos, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros, redes de protección, barandas, sistemas de guardas, sistemas de bloqueo, diferenciales para tableros eléctricos provisionales, sistemas de entibados, tapas para abertura de losas en pisos, sistemas de ventilación y/o extracción de aire (gases tóxicos), pases peatonales y vehiculares, letreros de advertencia, líneas de vida, pantallas ignífugas, y protección especial de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. Sustentado en: - Punto **14**, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción" - Punto **O.E. 1.2.1.2,** de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas" - Letra "**e**" del Artículo 15, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción" - Letra "**k**" del Artículo 52, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción" • La comunicación de los accidentes sucedidos en obra dentro de las 24 horas de sucedido el hecho.	0.50 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
15	Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de obra. Sustentado en: - Punto **9**, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción" - Punto **O.E. 1.2.1,** de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas" - Letra "**j**" del Artículo 5, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	- Numeral "**17.2**", "**17.4**", "**17.5**", del Artículo 17, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción" La multa es por cada día de incumplimiento		
16	Cuando El Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.	0.50 UIT, por ocurrencia de evento.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
17	Cuando el contratista no presente su Plan de Residuos Sólidos a los 10 primeros días de iniciada la obra el cual debe ser implementado de forma inmediata. Por cada día de retraso	0.25 UIT, por cada día de retraso	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
18	Cuando el contratista no cumple con realizar la cantidad de monitoreos requeridos y establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental – DIA	0.25 UIT, por cada evento.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
19	Cuando el contratista al término de las actividades de ejecución de obra no presente sus Informes de Desempeño y Cierre Ambiental, el que será remitido a la entidad que ejerce funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental con copia a la entidad ambiental competente.	0.25 UIT, por cada día de atraso.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
20	Cuando El Contratista no cumpla con presentar los comprobantes que acrediten la cobertura y pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo su personal de obra, en la valorización mensual correspondiente. sustentado en: - Artículo **19**, de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" - DS-009-97-SA "Reglamento de la Ley N° 26790"	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.

En cada caso, la penalidad a aplicar será la fracción indicada multiplicada por la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente a la fecha de la ocurrencia o causal de penalidad.

Las penalidades enumeradas serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Todo trámite ante la Entidad, se realizará, presentando 1 original y 1 copia.

1.12 RETIRO DE EQUIPOS Y MATERIALES

A requerimiento de la entidad, el contratista deberá retirar de la obra el equipo, materiales, excedentes o demás bienes que no vayan a ser utilizados en la obra. En caso el contratista no retire los materiales y/o equipos de la obra en el plazo otorgado por la entidad, cualquier daño y/o pérdida será de su exclusiva responsabilidad, así como los costos que pueda irrogar a la entidad su custodia.

1.13 SEGUROS

Constituye obligación esencial a cargo del contratista obtener los seguros necesarios de aseguradores autorizados, conforme a la legislación vigente y debidamente supervisados por la Superintendencia de Banca y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Asimismo, debe mantenerlos vigentes en su total capacidad y cobertura, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la obra; hasta que la obra materia del contrato haya sido recibida por la Entidad, con la finalidad de cubrir los riesgos inherentes a toda obra.

El Contratista después de suscrito el contrato deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de Proceso.

Sin perjuicio de sus responsabilidades que se derivan del Contrato correspondiente, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños que se pudieren presentar en la obra:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
Todo el personal que participe en la ejecución de la obra en todas sus etapas y labores, deberá contar con una póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo de acuerdo con el anexo 5 del DS-009-97-SA y el DS-003-98-SA, durante todo el periodo de su participación, en función a sus contratos específicos, los que podrán ser auditados por la Entidad y/o el Ministerio de Trabajo (de parte o a solicitud de La Entidad).

Es responsabilidad del Contratista cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes y vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

Las pólizas estarán endosadas y a disposición de La Entidad quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de Contrato.

Los seguros deben encontrarse vigentes desde la fecha de inicio de la ejecución de la obra hasta la recepción final de la obra.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos o daños a terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia del mismo; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

Las pólizas de seguro, deben ser presentados a la supervisión y/o a la Entidad, al inicio de ejecución de obra.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a La Entidad libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con La Entidad, asimismo el Contratista deberá de cumplir con cualquier cambio en la legislación o normativa laboral que impacte en las obligaciones con su personal.

1.14 SUBCONTRATACIÓN

El contrato de obra deberá ser ejecutado directamente por El Contratista y/o sus integrantes en caso de consorcio, siendo la Subcontratación normada y aprobada de ser el caso según el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 147 de su Reglamento, no pudiendo subcontratarse cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

1.15 REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA

Experiencia del postor en la especialidad.

- Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACION y/o EJECUCION y/o CONSTRUCCION y/o MEJORAMIENTO y/o RENOVACION y/o REHABILITACION de: infraestructura de paseos y/o infraestructura de boulevard y/o infraestructura de servicios turísticos y/o servicios turísticos.

- El contratista debe velar por la Vigilancia y Seguridad de la obra durante todos los días en que la obra se encuentre bajo su custodia a turno completo (día y noche).

- Asimismo, el contratista debe cumplir con presentar el último día de cada mes, entre otros la siguiente documentación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CONSTANCIAS DE SEGURO SCTR (SALUD Y PENSIÓN)
2	COMPROBANTE DE PAGO DE SEGUROS SCTR (SALUD Y PENSIÓN)
3	PAGO CONAFOVICER
4	PAGO SENCICO
5	CERTIFICADO DE HABILIDAD DE PROFESIONALES CLAVE
6	CARTA DE CONTRATISTA / ENTREGA DE LA VALORIZACIÓN

1.16 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

c. PLANIFICAR LA RESPUESTA A RIESGOS:

Con la valorización y clasificación cada uno de los riesgos en función de su alta, moderada o baja prioridad, se desarrolló opciones y acciones para mejorar las oportunidades y reducir las amenazas a los objetivos del proyecto. El beneficio clave de este proceso es que aborda los riesgos en función de su prioridad, introduciendo recursos y actividades en el presupuesto, el cronograma y el plan para la ejecución del proyecto.

ESTRATEGIA DE RESPUESTA:

1. CATEGORÍA: SOCIALES
   CÓDIGO ASIGNADO: R 001

CONSORCIO BM
Mg. Richard Kris Quispe Zárate
REPRESENTANTE COMUN

TION DE RIESGOS EN LA PLANIFICA DE LA EJECUCION DE OBRA
RICHARD KRIS QUISPE ZARATE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 119335

DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido al posible reclamo hacia el contratista y a la entidad de parte de sindicatos u organizaciones locales, exigiendo mayor participación de la población local en la obra, esto podría originar conflictos sociales en contra del proyecto afectando el tiempo de la ejecución de la obra.
DISPARADOR: Presencia del Sindicato local en las inmediaciones de la obra.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad
PRIORIDAD Media (9.8).
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista.

2. CATEGORÍA: TECNICOS
CÓDIGO ASIGNADO: R 002
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Considerando el periodo de lluvias ordinarias y/o extraordinarias que ocurren en el sitio del proyecto, los plazos en los procesos de selección para la contratación de la ejecución de la obra, por diversos motivos, podría postergar el inicio de ejecución de obra, afectando el cronograma de ejecución de obra, generando la disminución de rendimientos y/o paralizaciones en la ejecución de partidas, afectando el tiempo y costo del proyecto.
DISPARADOR: Proceso de selección impugnados y/o declarados desiertos.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Logística de la Entidad.
PRIORIDAD: Media (8.4).
URGENCIA: Alta.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Mitigar el riesgo.

3. CATEGORÍA: EXTRAORDINARIOS
CÓDIGO ASIGNADO: R 003
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido a las condiciones climáticas ante las posibles lluvias extraordinarias o sequias intensas, podría ocurrir la paralización de la obra por impedimentos, originando desabastecimiento de materiales y/o productos, generando retraso en su entrega afectando el tiempo y costo del proyecto.
DISPARADOR: Cuando las lluvias se desarrollen por más de 10 horas, o 02 días seguidos.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad
PRIORIDAD: Media (8.0).
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Aceptar pasivamente el riesgo.

4. CATEGORÍA ARQUEOLÓGICOS
CÓDIGO ASIGNADO R 004
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido a las excavaciones para la construcción del sistema de drenaje pluvial y/o sistema de agua potable - alcantarillado y/o pavimentos y/o cimentaciones, podría ocurrir que se encuentren restos arqueológicos afectando el tiempo y el costo del proyecto.
DISPARADOR: Cambio de coloración del suelo.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad.
PRIORIDAD: Media (8.0).

CONSORCIO RIM
DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir.

5. CATEGORÍA OPERATIVOS
CÓDIGO ASIGNADO R 005
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido a la ausencia o un deficiente planteamiento del plan de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista, pueden ocurrir accidentes personales, que impacten directamente en el desarrollo de la obra.
DISPARADOR: Incidentes o accidentes leves.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad.
PRIORIDAD: Alta (14.7)
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir.

6. CATEGORÍA OPERATIVOS
CÓDIGO ASIGNADO R 006
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido a una inadecuada programación de adquisición, podría ocurrir que no se consigan los insumos necesarios en el tiempo requerido, afectando el tiempo y costo de la obra.
DISPARADOR: Adquisición lenta y sin cronograma de los insumos.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad.
PRIORIDAD: Media (10).
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir.

7. CATEGORÍA TECNICOS
CÓDIGO ASIGNADO R 007
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido al incumplimiento de las funciones del personal clave se podrían generar deficiencias técnicas en la ejecución de la obra.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad.
PRIORIDAD: Media (13.8).
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir.

8. CATEGORÍA TECNICOS
CÓDIGO ASIGNADO R 008
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido a la existencia de infraestructura del sistema eléctrico público que no será objeto de intervención, se podría generar la necesidad de replantear el trazo del recorrido de los sistemas pluviales y/o agua-alcantarillado y/o pavimentos y/o veredas y/o rampas.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad.
PRIORIDAD: Media (13.8).
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir.

d. ASIGNAR RIESGOS:

En este proceso se asignó y atribuyo la responsabilidad para desarrollar la gestión de riesgo, tomando en consideración la capacidad para poder administrar dicha gestión.

De los seis riesgos encontrados, tres se asignan a la entidad y tres a la Contratista, sin embargo, no será necesario colocar clausulas adicionales al contrato ya que son obligaciones propias del contratista.

1. CATEGORÍA: SOCIALES
CÓDIGO: R001
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

2. CATEGORÍA: TECNICOS
CÓDIGO: R 002
ASIGNADO A: Entidad
ESTRATEGIA GENÉRICA: Mitigar.

3. CATEGORÍA: EXTRAORDINARIOS
CÓDIGO: R 003
ASIGNADO A: Entidad
ESTRATEGIA GENÉRICA: Aceptar pasivamente el riesgo.

4. CATEGORÍA: ARQUEOLÓGICOS
CÓDIGO: R 004
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

5. CATEGORÍA: OPERATIVOS
CÓDIGO: R 005
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

6. CATEGORÍA: OPERATIVOS
CÓDIGO: R 006
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

7. CATEGORÍA: TECNICOS
CÓDIGO: R 007
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

8. CATEGORÍA: TECNICOS
CÓDIGO: R 008
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

1.17 RECEPCIÓN DE OBRA

La conformidad final de Obra será otorgada, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por el comité de Recepción de obra quien informaría a la Unidad de Obras. La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

1.18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

1.19 LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es un procedimiento técnico administrativo, debidamente documentado, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, adicionales, deductivos, reducciones, penalidades, etc., que describe la ejecución financiera de la obra y que incluye el monto total pagado al Contratista o al Supervisor de Obra, y los saldos económicos por pagar o devolver. La liquidación del Contrato de Obra debe de ser presentada por el Contratista de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

1.20 DOCUMENTACIÓN QUE BRINDARA LA ENTIDAD

1.20.01 Del Expediente Técnico

El expediente técnico del Saldo de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA, DISTRITO VALERA, PROVINCIA DE BONGARA, REGIÓN AMAZONAS" – CUI 2150108,** aprobado con Resolución Directoral N° 167-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE del 28 de junio del 2024; comprende los documentos técnicos que en adelante se les denominara "el expediente técnico de Obra", que esta adjunto como anexo de las bases del procedimiento de selección.

La documentación física será entregada por la Entidad al postor beneficiario con la Buena Pro posterior a la firma del contrato.

1.21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Gestionar la obra de conformidad con las cláusulas de su Contrato, las Bases y Términos de Referencia, los dispositivos legales vigentes sobre la materia (Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias correspondientes). Entendiéndose que la gestión de la obra comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, seguridad y salud en obra, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
b) Es obligación del Contratista ejecutar la obra en cumplimiento de las especificaciones técnicas, respetando las características de los materiales de construcción, los procedimientos y las condiciones para la conformidad de la partida ejecutada.
c) Es obligación del Contratista brindar todas las facilidades al supervisor para el efectivo control de la obra.

d) Solicitando de manera oportuna la conformidad para la compra e ingreso de los materiales a obra, así como solicitar la conformidad por parte del supervisor para el inicio de ejecución

de una nueva actividad o partida y para el inicio de cada etapa, mediante el manejo de formatos dependiendo del caso.

e) El contratista deberá comunicar a la entidad la lista de los participantes consignando los nombres de los profesionales con sus respectivos Números de DNI y cargos que desempeñarán en obra, así como del personal que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar a cargo un Residente de Obra el día del inicio de la obra.

f) El Contratista para el inicio de la obra deberá presentar el calendario de participación del personal ofertado de conformidad al calendario de ejecución de la obra.

g) El Contratista para el inicio de la obra deberá presentar el Certificado de Habilidad del personal propuesto.

h) El contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.

i) El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783, normas complementarias y modificatorias y distintas normas referentes al tema.

j) El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.

k) Le corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

l) Le corresponde al contratista (ejecutor de obra) la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, para el acceso y registro en el Cuaderno de Obra Digital.

m) Constituye obligación esencial del contratista que el residente de obra y el plantel técnico se encuentren en la obra durante su ejecución conforme a la programación prevista en el expediente técnico y/o los compromisos asumidos en los documentos que forman parte del contrato (estructura de costos, etc.).

n) Es obligación esencial del Contratista ejecutar la obra en cumplimiento de las especificaciones técnicas, respetando las características de los materiales de construcción, los procedimientos y las condiciones para la conformidad de la partida ejecutada.

o) Es obligación del contratista adquirir los materiales en concordancia al calendario de adquisición de materiales y equipos.

p) Es obligación del contratista, solicitar de manera oportuna la conformidad para la compra e ingreso de los materiales a obra, con la presentación de las especificaciones técnicas del fabricante en concordancias a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

q) Solicitar la conformidad por parte del supervisor para el inicio de ejecución de una nueva actividad o partida y para el inicio de cada etapa, mediante el manejo de formatos dependiendo del caso.

r) El contratista tiene la obligación de sustentar cada partida ejecutada y valorizada en el mes de conformidad a las especificaciones técnicas del expediente técnico, con las respectivas fotografías por cada partida ejecutada mostrando claramente el detalle de la partida ejecutada.

s) Adjuntar a las valorizaciones mensuales, las Especificaciones técnicas de cada uno de los materiales utilizados, Certificados de garantía de equipos y/o materiales según sea el caso, Certificado de calibración de los equipos utilizados, Pruebas de calidad con los protocolos de norma, Constancia de autorización del supervisor para el inicio y la ejecución de cada etapa de una actividad, todos ellos debidamente firmados y corroborados con las Fotografías del momento de la verificación de los procedimientos con el detalle del objeto verificado y todo fechado y con la presencia del residente y supervisor de obra.

t) De darse el caso de atraso injustificado, por causas imputables al Contratista, en la ejecución de la obra y de ser necesario la continuidad de los trabajos del plan de monitoreo arqueológico al estar pendiente las partidas de movimiento de tierra de la obra, el costo que demande dichas intervenciones que impliquen remoción de suelos; será asumido por el contratista, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

u) El plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

v) Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

1.22 OTROS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA

a) El contratista debe velar por la Vigilancia y Seguridad de la obra durante todos los días en que la obra se encuentre bajo su custodia a turno completo (día y noche).

1.23 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituyen formas validas de notificación, las que la Entidad efectué a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista para la firma del contrato y ratificado en la parte del respectiva del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial, La suscripción del contrato de parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la Entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesario la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de la mesa de partes con una anticipación no menor a 30 días.

1.24 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMIÓN VOLQUETE 10 m3	**1.00**
2	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	**1.00**
3	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	**1.00**
4	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	**1.00**

5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	**1.00**
6	MINICARGADOR DE 70HP 0.5YD3	**1.00**
7	RODILLO LISO VIBRATORIO DE 2 ROLAS 20 HP	**1.00**
8	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 7-9 Ton	**1.00**
9	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 5.5 HP	**1.00**
10	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	**1.00**
11	COMPRESORA NEUMATICA 93HP, 335-375 PCM	**1.00**
12	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	**1.00**
13	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 P3	**1.00**
14	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 1,500 GAL	**1.00**

- Se aceptará que el equipamiento estratégico cuente con igual o superior capacidad, siempre que los mismos aseguren la ejecución de la obra, los mismos que serán de responsabilidad del contratista.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

(1) Residente de Obra
- Profesional en Ingeniería Civil, titulado
- Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.

(1) Asistente de Residente de Obra
- Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura titulado
- Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.

(1) Especialista en Arquitectura
- Profesional en Arquitectura, titulado.
- Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 5 meses.

(1) Especialista en Estructuras y Pavimentos
- Profesional en Ingeniería Civil, titulado,
- Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 7 meses.

(1) Especialista Sanitario y de drenaje
- Profesional en Ing. Sanitaria, titulado.
- Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 7 meses.

(1) Especialista Eléctrico
- Profesional en Ing. Eléctrica, Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado.

	• Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 5 meses. **(1) <u>Ingeniero de Comunicaciones</u>** • Profesional en Ing. de Telecomunicaciones, Ing. Sistemas y/o carreras afines. • Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 5 meses. **(1) <u>Ingeniero de Calidad</u>** • Profesional en Ing. Civil y/o Arquitectura, titulado. • Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra. **(1) <u>Especialista SSOMA</u>** • Profesional en Ing. Ambiental y/o Ing. Industrial y/o Ing. Seguridad e Higiene y/o carreras de Ingeniería, con especialidad en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad en obras y/o SSOMA titulado. • Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra. Todo el personal clave debe encontrarse colegiado y habilitado para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** • ***El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.***
A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos: **Residente de Obra** Experiencia mínima acumulada de cuatro (04) años como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras similares públicas y/o privadas. **Asistente de Residente de Obra** Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras similares públicas y/o privadas. **Especialista en Arquitectura** Experiencia mínima acumulada de tres (03) años como especialista en arquitectura de obras similares públicas y/o privadas. **Especialista en Estructuras y Pavimentos** Debe acreditar una experiencia mínima de 3 años como especialista y/o residente de obra, en obras de pavimentación y/o pistas y veredas, públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura. **Especialista Sanitario y de Drenaje** Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en instalaciones sanitarias en obras en general. La experiencia acreditada también será válida en el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor en Instalaciones Sanitarias, a nivel de ejecución y/o supervisión de obra, publica y/o privada.

	Especialista Eléctrico Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en instalaciones eléctricas en obras en general. La experiencia acreditada también será válida en los cargos como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas. **Ingeniero de Comunicaciones** Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en comunicaciones en obras en general. **Ingeniero de Calidad** Experiencia mínima de dos (02) años, como Ingeniero de Calidad de obras en general. **Especialista SSOMA (Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente)** Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y medio ambiente a nivel de ejecución y/o supervisión de obras en general, públicas y/o privadas. En la experiencia acreditada también serán válidos los cargos como: "Especialista SSOMA", "Ingeniero de Seguridad", "Ingeniero de prevención de riesgos laborales salud ocupacional y medio ambiente", jefe o responsable de seguridad salud ocupacional y medio ambiente". Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar: ➢ Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACION y/o EJECUCION y/o CONSTRUCCION y/o MEJORAMIENTO y/o RENOVACION y/o REHABILITACION de: infraestructura de paseos y/o infraestructura de boulevard y/o infraestructura de servicios turísticos y/o servicios turísticos. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
LOPEZ AMARO Percy Antonio
FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2024 15:58:32-0500

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMIÓN VOLQUETE 10 m3	**1.00**
2	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	**1.00**
3	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	**1.00**
4	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	**1.00**
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	**1.00**
6	MINICARGADOR DE 70HP 0.5YD3	**1.00**
7	RODILLO LISO VIBRATORIO DE 2 ROLAS 20 HP	**1.00**
8	RODILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 7-9 Ton	**1.00**
9	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 5.5 HP	**1.00**
10	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	**1.00**
11	COMPRESORA NEUMATICA 93HP, 335-375 PCM	**1.00**
12	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	**1.00**
13	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 P3	**1.00**
14	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 1,500 GAL	**1.00**

- Se aceptará que el equipamiento estratégico cuente con igual o superior capacidad, siempre que los mismos aseguren la ejecución de la obra, los mismos que serán de responsabilidad del contratista.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

(1) Residente de Obra
- Profesional en Ingeniería Civil, titulado
- Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.

(1) Asistente de Residente de Obra
- Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura titulado
- Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.

(1) Especialista en Arquitectura
- Profesional en Arquitectura, titulado.
- Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 5 meses.

(1) <u>Especialista en Estructuras y Pavimentos</u>

- Profesional en Ingeniería Civil, titulado,
- Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 7 meses.

(1) <u>Especialista Sanitario y de drenaje</u>

- Profesional en Ing. Sanitaria, titulado.
- Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 7 meses.

(1) <u>Especialista Eléctrico</u>

- Profesional en Ing. Eléctrica, Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado.
- Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 5 meses.

(1) <u>Ingeniero de Comunicaciones</u>

- Profesional en Ing. de Telecomunicaciones, Ing. Sistemas y/o carreras afines.
- Participación con presencia efectiva a tiempo parcial* en la obra de 5 meses.

(1) <u>Ingeniero de Calidad</u>

- Profesional en Ing. Civil y/o Arquitectura, titulado.
- Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.

(1) <u>Especialista SSOMA</u>

- Profesional en Ing. Ambiental y/o Ing. Industrial y/o Ing. Seguridad e Higiene y/o carreras de Ingeniería, con especialidad en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad en obras y/o SSOMA titulado.
- Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.

Todo el personal clave debe encontrarse colegiado y habilitado para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

<u>Acreditación</u>:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
• ***El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.***

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra

Experiencia mínima acumulada de cuatro (04) años como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Asistente de Residente de Obra

Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras similares públicas y/o privadas.

Especialista en Arquitectura

Experiencia mínima acumulada de tres (03) años como especialista en arquitectura de obras similares públicas y/o privadas.

Especialista en Estructuras y Pavimentos

Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista y/o residente de obra, en obras de pavimentación y/o pistas y veredas, públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

	Especialista Sanitario y de Drenaje Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en instalaciones sanitarias en obras en general. La experiencia acreditada también será válida en el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor en Instalaciones Sanitarias, a nivel de ejecución y/o supervisión de obra, publica y/o privada. **Especialista Eléctrico** Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en instalaciones eléctricas en obras en general. La experiencia acreditada también será válida en los cargos como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas. **Ingeniero de Comunicaciones** Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en comunicaciones en obras en general. **Ingeniero de Calidad** Experiencia mínima de dos (02) años, como Ingeniero de Calidad de obras en general. **Especialista SSOMA (Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente)** Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como especialista en seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y medio ambiente a nivel de ejecución y/o supervisión de obras en general, públicas y/o privadas. En la experiencia acreditada también serán válidos los cargos como: “Especialista SSOMA”, “Ingeniero de Seguridad”, “Ingeniero de prevención de riesgos laborales salud ocupacional y medio ambiente”, jefe o responsable de seguridad salud ocupacional y medio ambiente”. Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	<u>Requisitos</u>: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10 025,373.86 (Diez millones veinticinco mil trescientos setenta y tres con 86/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar: ➢ Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACION y/o EJECUCION y/o CONSTRUCCION y/o MEJORAMIENTO y/o RENOVACION y/o REHABILITACION de: infraestructura de paseos y/o infraestructura de boulevard y/o infraestructura de servicios turísticos y/o servicios turísticos. <u>Acreditación</u>: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

	respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[18] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** ***En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 [19] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 5 puntos[20]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. **Importante para la Entidad** *En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.* ***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **03 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**

[19] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[20] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 5 puntos[20]
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: obras de edificación[21] [22] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[23] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[24], y estar vigente[25] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[26]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo	

[21] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[22] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[23] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[24] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[25] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[26] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[27] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[28] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 5 puntos[20]
alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: obras de edificación[29] [30]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[31]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[32], y estar vigente[33] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: obras de edificación[34] [35]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[36] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[37], y estar vigente[38] a la fecha de presentación de ofertas.	

[29] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[30] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[31] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[32] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[33] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[34] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[35] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[36] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[37] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[38] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 5 puntos[20]
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[39] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación [40], y estar vigente [41] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 02 **puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[42]**

[39] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[40] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[41] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[42] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta – Distrito de Valera, Provincia de Bongará – Región Amazonas" – CUI 2150108, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20511035997, con domicilio legal en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN** PÚBLICA Nº 005-2023-MINCETUR/DM/COPESCO para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta – Distrito de Valera, Provincia de Bongará – Región Amazonas" – CUI 2150108, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de acceso hacia la Catarata de Gocta – Distrito de Valera, Provincia de Bongará – Región Amazonas" – CUI 2150108, de acuerdo a los Términos de Referencia que forma parte de las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[43]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de VALORIZACIONES MENSUALES], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

[43] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

La oportunidad, forma y modo está establecida en el Requerimiento y Bases Integradas del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-Primera Convocatoria.

De igual modo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, debe efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.7 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

La presentación de documentos se efectuará en las oficinas de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. CORPAC, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y/o a través de la Mesa de Partes virtual de LA ENTIDAD (https://facilita.gob.pe/t/2447).

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [44]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[45]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[46]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

---

[44] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[45] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[46] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

1.16 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

c. PLANIFICAR LA RESPUESTA A RIESGOS:

Con la valorización y clasificación cada uno de los riesgos en función de su alta, moderada o baja prioridad, se desarrolló opciones y acciones para mejorar las oportunidades y reducir las amenazas a los objetivos del proyecto. El beneficio clave de este proceso es que aborda los riesgos en función de su prioridad, introduciendo recursos y actividades en el presupuesto, el cronograma y el plan para la ejecución del proyecto.

ESTRATEGIA DE RESPUESTA:

1. CATEGORÍA: SOCIALES
   CÓDIGO ASIGNADO: R 001

CONSORCIO BIM
TION DE RIESGOS EN LA PLANIFICA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
Mg. Richard Kris Quispe Zárate
REPRESENTANTE COMUN
RICHARD KRIS QUISPE ZARATE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 119335

DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido al posible reclamo hacia el contratista y a la entidad de parte de sindicatos u organizaciones locales, exigiendo mayor participación de la población local en la obra, esto podría originar conflictos sociales en contra del proyecto afectando el tiempo de la ejecución de la obra.
DISPARADOR: Presencia del Sindicato local en las inmediaciones de la obra.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad
PRIORIDAD Media (9.8).
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista.

2. CATEGORÍA: TECNICOS
   CÓDIGO ASIGNADO: R 002
   DECLARACIÓN DEL RIESGO: Considerando el periodo de lluvias ordinarias y/o extraordinarias que ocurren en el sitio del proyecto, los plazos en los procesos de selección para la contratación de la ejecución de la obra, por diversos motivos, podría postergar el inicio de ejecución de obra, afectando el cronograma de ejecución de obra, generando la disminución de rendimientos y/o paralizaciones en la ejecución de partidas, afectando el tiempo y costo del proyecto.
   DISPARADOR: Proceso de selección impugnados y/o declarados desiertos.
   PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Logística de la Entidad.
   PRIORIDAD: Media (8.4).
   URGENCIA: Alta.
   ESTRATEGIA GENÉRICA: Mitigar el riesgo.

3. CATEGORÍA: EXTRAORDINARIOS
   CÓDIGO ASIGNADO: R 003
   DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido a las condiciones climáticas ante las posibles lluvias extraordinarias o sequias intensas, podría ocurrir la paralización de la obra por impedimentos, originando desabastecimiento de materiales y/o productos, generando retraso en su entrega afectando el tiempo y costo del proyecto.
   DISPARADOR: Cuando las lluvias se desarrollen por más de 10 horas, o 02 días seguidos.
   PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad
   PRIORIDAD: Media (8.0).
   URGENCIA: Media.
   ESTRATEGIA GENÉRICA: Aceptar pasivamente el riesgo.

4. CATEGORÍA ARQUEOLÓGICOS
   CÓDIGO ASIGNADO R 004
   DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido a las excavaciones para la construcción del sistema de drenaje pluvial y/o sistema de agua potable - alcantarillado y/o pavimentos y/o cimentaciones, podría ocurrir que se encuentren restos arqueológicos afectando el tiempo y el costo del proyecto.
   DISPARADOR: Cambio de coloración del suelo.
   PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad.
   PRIORIDAD: Media (8.0).

CONSORCIO BIM
DE RIESGOS EN LA PLANIFICA DE RICHARD KRIS

URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir.

5. CATEGORÍA OPERATIVOS
CÓDIGO ASIGNADO R 005
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido a la ausencia o un deficiente planteamiento del plan de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista, pueden ocurrir accidentes personales, que impacten directamente en el desarrollo de la obra.
DISPARADOR: Incidentes o accidentes leves.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad.
PRIORIDAD: Alta (14.7)
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir.

6. CATEGORÍA OPERATIVOS
CÓDIGO ASIGNADO R 006
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido a una inadecuada programación de adquisición, podría ocurrir que no se consigan los insumos necesarios en el tiempo requerido, afectando el tiempo y costo de la obra.
DISPARADOR: Adquisición lenta y sin cronograma de los insumos.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad.
PRIORIDAD: Media (10).
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir.

7. CATEGORÍA TECNICOS
CÓDIGO ASIGNADO R 007
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido al incumplimiento de las funciones del personal clave se podrían generar deficiencias técnicas en la ejecución de la obra.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad.
PRIORIDAD: Media (13.8).
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir.

8. CATEGORÍA TECNICOS
CÓDIGO ASIGNADO R 008
DECLARACIÓN DEL RIESGO: Debido a la existencia de infraestructura del sistema eléctrico público que no será objeto de intervención, se podría generar la necesidad de replantear el trazo del recorrido de los sistemas pluviales y/o agua-alcantarillado y/o pavimentos y/o veredas y/o rampas.
PROPIETARIO DEL RIESGO: Coordinador de Obra de la Entidad.
PRIORIDAD: Media (13.8).
URGENCIA: Media.
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir.

d. ASIGNAR RIESGOS:

En este proceso se asignó y atribuyo la responsabilidad para desarrollar la gestión de riesgo, tomando en consideración la capacidad para poder administrar dicha gestión.

De los seis riesgos encontrados, tres se asignan a la entidad y tres a la Contratista, sin embargo, no será necesario colocar clausulas adicionales al contrato ya que son obligaciones propias del contratista.

1. CATEGORÍA: SOCIALES
CÓDIGO: R001
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

2. CATEGORÍA: TECNICOS
CÓDIGO: R 002
ASIGNADO A: Entidad
ESTRATEGIA GENÉRICA: Mitigar.

3. CATEGORÍA: EXTRAORDINARIOS
CÓDIGO: R 003
ASIGNADO A: Entidad
ESTRATEGIA GENÉRICA: Aceptar pasivamente el riesgo.

4. CATEGORÍA: ARQUEOLÓGICOS
CÓDIGO: R 004
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

5. CATEGORÍA: OPERATIVOS
CÓDIGO: R 005
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

6. CATEGORÍA: OPERATIVOS
CÓDIGO: R 006
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

7. CATEGORÍA: TECNICOS
CÓDIGO: R 007
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

8. CATEGORÍA: TECNICOS
CÓDIGO: R 008
ASIGNADO A: Contratista
ESTRATEGIA GENÉRICA: Transferir al contratista

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
3	Cuando el Residente de Obra NO se encuentre en forma permanente en la obra, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del Residente de Obra.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
4	Cuando los Especialistas ofertados por el contratista NO se encuentren en la obra, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica. Esto de acuerdo al % de su participación en el calendario de participación entregado al inicio de obra.	0.25 UIT, por cada día de ausencia de cada Especialista.	Según Informe del Supervisor o Inspector de obra o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
5	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los días indicados en el Cronograma de ejecución de obra. La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al Contratista y/o Supervisor y/o Inspector, en un plazo que no supere los cinco días de inicio de obra.	0.25 UIT, por cada día de atraso.	Según Informe del Supervisor o Inspector de obra o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
6	En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante el Supervisor o Inspector en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.25 UIT, por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector y/o anotación en el cuaderno de obra.
7	Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a la fecha de presentación sea menor al 80% del monto acumulado de la valorización acumulada programada, el contratista no cumpla con presentar a la supervisión o al inspector el cronograma acelerado de obra dentro de los 7 días siguientes.	0.25 UIT, por cada día de atraso.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o coordinador de obra.
8	Cuando se otorgue una ampliación de plazo (conforme al Art. 198.7 del RLCE), el contratista deberá de presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, (considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida) en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo.	0.25 UIT, por cada día de atraso.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector y/o coordinador de obra.
9	Cuando el Contratista no presente el informe de valorización en el plazo establecido.	0.50 UIT, por cada día de atraso.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector y/o coordinador de obra.
10	Cuando el contratista entregue documentación incompleta en las valorizaciones mensuales y en las valorizaciones de adicionales; de acuerdo al numeral 1.9, perjudicando el trámite normal de los mismos, esta documentación incompleta va desde las pólizas de seguro no presentadas, comprobantes de pago de los mismos y documentación técnica firmada. La multa será por cada trámite documentario.	0.25 UIT, por cada tramite documentario.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector y/o coordinador de obra.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
11	Por presentar metrados en las valorizaciones no acorde a lo realmente ejecutado en campo, generándose así una sobrevalorización.	1 UIT, por cada evento.	Según Informe del Supervisor o Inspector, o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
12	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra y/o utilice el material sin la autorización del Supervisor o Inspector de Obra.	0.50 UIT, por cada evento.	Según anotación en el Cuaderno de Obra, e Informe del Supervisor o Inspector de obra.
13	Cuando el contratista emplee materiales para la obra que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización.	0.50 UIT, por cada caso detectado.	Según Informe del Supervisor o Inspector o Coordinador de Obra.
14	Cuando el Contratista, no evidencie el cumplimiento de la Normativa legal vigente respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución de la obra, incumpliendo con: • La implementación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (PSST), acorde con lo especificado en el DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción", **Artículo 18.- contenido mínimo del Plan de seguridad y salud en el trabajo** • La entrega y reposición de Equipos de Protección Personal (EPP), pudiendo ser: cascos de seguridad, botas y/o zapatos de seguridad, guantes, lentes, protectores auditivos, protectores respiratorios, sistemas de sujeción anticaídas, uniformes para el personal y protección especial de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. Sustentado en: - Punto **13**, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción" - Punto **O.E. 1.2.1.1,** de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas" - Numeral 6.14 del Artículo 6, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción" • La Instalación, mantenimiento y capacitación de Equipos de Protección Colectiva (EPC), pudiendo ser: mallas de PVC anaranjadas, cintas de seguridad y/o de peligro, porta cintas, tranqueras, conos, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros, redes de protección, barandas, sistemas de guardas, sistemas de bloqueo, diferenciales para tableros eléctricos provisionales, sistemas de entibados, tapas para abertura de losas en pisos, sistemas de ventilación y/o extracción de aire (gases tóxicos), pases peatonales y vehiculares, letreros de advertencia, líneas de vida, pantallas ignífugas, y protección especial de acuerdo a las tipologías de los trabajos a ejecutar. Sustentado en: - Punto **14**, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción" - Punto **O.E. 1.2.1.2,** de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas" - Letra "**e**" del Artículo 15, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción" - Letra "**k**" del Artículo 52, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción" • La comunicación de los accidentes sucedidos en obra dentro de las 24 horas de sucedido el hecho.	0.50 UIT, por cada día, verificada y registrada la deficiencia.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad
15	Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de obra. Sustentado en: - Punto **9**, de la Norma técnica del RNE, G.050 "Seguridad durante la construcción" - Punto **O.E. 1.2.1,** de la RD-073-2010 "Norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas" - Letra "**j**" del Artículo 5, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción"	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	- Numeral "**17.2**", "**17.4**", "**17.5**", del Artículo 17, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción" La multa es por cada día de incumplimiento		
16	Cuando El Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.	0.50 UIT, por ocurrencia de evento.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
17	Cuando el contratista no presente su Plan de Residuos Sólidos a los 10 primeros días de iniciada la obra el cual debe ser implementado de forma inmediata. Por cada día de retraso	0.25 UIT, por cada día de retraso	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
18	Cuando el contratista no cumple con realizar la cantidad de monitoreos requeridos y establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental – DIA	0.25 UIT, por cada evento.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
19	Cuando el contratista al término de las actividades de ejecución de obra no presente sus Informes de Desempeño y Cierre Ambiental, el que será remitido a la entidad que ejerce funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental con copia a la entidad ambiental competente.	0.25 UIT, por cada día de atraso.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.
20	Cuando El Contratista no cumpla con presentar los comprobantes que acrediten la cobertura y pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo su personal de obra, en la valorización mensual correspondiente. sustentado en: - Artículo **19**, de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" - DS-009-97-SA "Reglamento de la Ley N° 26790"	0.50 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor o Inspector o informe del coordinador de obras y/o representantes de La Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[47]

[47] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a inicial el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por arbitro Único si la cuantía de la(s) controversia(s) contenida(s) en la Solicitud de arbitraje es indeterminada, o si es igual o menor a S/ 1 000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles). Para las controversias mayores a dicho monto el tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje será iniciado únicamente ante el centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, siendo esta institución la encargada de organizar y administrar el arbitraje, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. José Gálvez Barrenechea N° 290,
distrito de San Isidro provincia y departamento de Lima,

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[48]*.*

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[48] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [49]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [50]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[51]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[49] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[50] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[51] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[52]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..

[52] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[53]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [54] DE:	MONEDA	IMPORTE[55]	TIPO DE CAMBIO VENTA[56]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[57]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[53] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[54] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[55] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[56] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[57] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[53]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [54] DE:	MONEDA	IMPORTE[55]	TIPO DE CAMBIO VENTA[56]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[57]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ AMARO Percy Antonio FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/07/2024 15:53:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE RAMIREZ Julio Enrique FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/07/2024 17:15:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CACCHA ARANGO Raul Rafael FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/07/2024 16:00:04-0500